

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**53196** MURCIA

D<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia,

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 323/2010 del deudor PROSANCO PROMOCIÓN, S.L., se ha dictado el 16 de septiembre de 2016 auto acordando la conclusión y archivo del procedimiento con el siguiente literal;

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores PROSANCO PROMOCIÓN, S.L., con CIF B-73153512, así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES DE LAS HERAS GARCÍA, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, doy fe.

Murcia, 17 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160074250-1